RESOLUCIÓN N° 648 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2019 "ADQUISICIÓN DE CARAVANA ELECTRÓNICA", CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) - ID N 371.795.

Asunción, 28 de noviembre de 2019.-

VISTOS: Los antecedentes de la Convocatoria, el Informe de Evaluación N° 33/2019, de fecha 19 de Noviembre de 2019, del llamado a Licitación por Contratación Directa N° 24/2019 "Adquisición de Caravana Electrónica" Contrato Anual, bajo el sistema de Adjudicación por el Total, ID N° 371.795, del Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 158/2.019 de fecha 20/03/2.019, Resolución N° 465/2019 de fecha 10/09/2019 y Resolución N° 580/2019 de fecha 01/11/2019, para todas las contrataciones de bienes, servicios y obras a ser realizadas en el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, y;

CONSIDERANDO: **Que**, por Memorándum DC N° 263/2019 de fecha 22 de noviembre de 2.019, la Dirección de Contrataciones elevó a la Dirección General de Administración y Finanzas, a consideración de la máxima autoridad de la institución, la recomendación de adjudicación realizada por el comité de Evaluación a través del Informe de Evaluación N° 33/2.019, en base a las consideraciones expuestas en el presente informe y, de conformidad a las reglamentaciones vigentes, el Comité Evaluador conforme a lo expresado en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en su *Capítulo Quinto, Contratación Directa, Artículo N° 34° PROCEDIMIENTO, Inciso "c" "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo..., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."*, y el Art. 54 del Decreto N° 21.909, atendiendo a la Resolución DNCP N° 522/15, y el numeral 17 del "ANEXO B" Datos de la Contratación (DDLC) de la Carta de Invitación y, a lo estipulado en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, este comité recomienda, salvo mejor parecer de la máxima autoridad de la institución, ADJUDICAR la LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2019 "ADQUISICION DE CARAVANA ELECTRONICA" ID N° 371.795, a la empresa PROVINAVE S.A. (RUC: 80051263-4), por un monto total de Gs. 140.965.400.- (Guaraníes ciento cuarenta millones novecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos) IVA Incluido.

Fe de copia
David T. Gómez F.
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 648/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2019 "ADQUISICIÓN DE CARAVANA ELECTRÓNICA", CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) - ID N 371.795.

Que, para la presente contratación, se cuenta con disponibilidad presupuestaria según CDP N° 154/2019, por un monto de Gs. 140.965.400.- (Guaraníes ciento cuarenta millones novecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos).

Que, el expediente cuenta con el Vo.Bo. de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Prov. DAJ N° 430/19, de fecha 27/11/19, remite el expediente a la Secretaría General, acompañado del Memorándum N° 250/19, donde señala que el mismo fue verificado y solicitando elevar a la Dirección de Secretaría General para la elaboración de la Resolución correspondiente.

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;*

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- **ADJUDICAR**, el llamado a **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2019 "ADQUISICIÓN DE CARAVANA ELECTRÓNICA" ID N° 371.795, a la empresa PROVINAVE S.A. (RUC: 80051263-4),** por un monto total de Gs. 140.965.400.- (Guaraníes ciento cuarenta millones novecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos) IVA Incluido.

Artículo 2°.- **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Artículo 3°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente del IPTA

David T. Gómez P.
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - IPTA

David T. Gómez P.
Jefe Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - IPTA